



REGLAMENTO DE INGRESO Y CIRCULACIÓN DE MASCOTAS MALL GO FLORIDA - TALCA

1. ÁMBITO Y ALCANCE

Este reglamento se aplica a todas las zonas comunes (pasillos, escaleras, ascensores) y tiendas señalizadas como “**pet-friendly**” en el mall. No se permite el ingreso de mascotas en patio de comidas, baños, cine, supermercados o restaurantes (excepto perros de asistencia certificados).

2. MASCOTAS PERMITIDAS

- Solo se permite el ingreso de perros y gatos con identificación válida (microchip o tatuaje), registro al día y vacunas obligatorias, conforme a la Ley 21.020 y el Decreto 1.007/2018.

- Quedan excluidas razas catalogadas como potencialmente peligrosas (ej. Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pitbull, Presa Canario, Presa Mallorquín, Rottweiler, y Tosa Inu). La ley también considera potencialmente peligrosos a perros con características físicas como gran desarrollo de masa muscular o antecedentes de agresividad.

- Se permiten perros de asistencia con acreditación según la Ley 20.025.

3. REQUISITOS DE ACOMPAÑAMIENTO

- Las mascotas deben estar siempre con correa o arnés, controladas por un adulto responsable.

- Si su comportamiento es impredecible (incluso si es de raza pequeña), deben usar bozal.

- Máximo dos mascotas por grupo familiar.

4. CIRCULACIÓN POR INSTALACIONES

- Pueden usar ascensores y escaleras fijas.
- Escaleras mecánicas sólo si la mascota pesa menos de 10 kg y va en brazos en un implemento de seguridad.

5. HIGIENE Y CONDUCTA

- Prohibido que las mascotas hagan sus necesidades dentro del mall; el cuidador debe retirar los desechos inmediatamente, llevando los implementos de aseo correspondientes.
- El comportamiento debe ser adecuado: sin ladridos persistentes, agresividad, o molestias a otros visitantes o mascotas.

6. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD

- Prohibido dejar mascotas dentro de vehículos en estacionamientos. Si ocurre, se emitirá un llamado por altavoz y se contactará a Carabineros si no aparece el responsable en 10 minutos.
- El dueño es responsable de cualquier daño, pelea o contagio generado por su mascota.

7. CASO DE EVENTOS

- Durante eventos, no se permitirá el ingreso de mascotas, salvo perros de asistencia con acreditación.

8. RETIRO E INGRESO NEGADO

- En caso de incumplimiento, al personal del mall o tiendas les faculta solicitar el retiro inmediato del responsable y la mascota.

9. SUPERVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN

- El mall informará y recordará estas reglas mediante señalética visible en accesos y puntos clave.
- El personal podrá solicitar exhibir documentos que acrediten la identificación, registro y vacunación siempre que lo estimen necesario.

10. ACEPTACIÓN

- Al ingresar con mascotas o animales de compañía al Centro Comercial, se entiende por aceptado y conocido en todas sus partes el presente Reglamento.

11. TRANSITORIO

- El Centro Comercial se reserva el derecho de modificar o complementar el presente reglamento, ello en cualquier momento, y de acuerdo a las políticas que estime convenientes para el adecuado funcionamiento de éste.

12. JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Ley 21.020: Establece obligaciones en tenencia responsable, identificación, registro, control sanitario y responsabilidad civil por daños.

- Decreto 1.007/2018: Regula razas peligrosas e impone bozal y arnés para razas o comportamientos agresivos.

- Ley 20.025: Permite ingreso de perros de asistencia certificados a cualquier espacio público o privado.

Eric Eduardo Waghorn Arce
Centro Comercial Go Florida